

SELO SEGUNDO CINCO Y
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS ADO DE M... DETECION-
TOS Y OVA...



Phelipe Lozla Garcia de
Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon
de las dos sillas, de Jerusalem, de Navarra
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia
de Jaen, de Sevilla, de Coruña y de Galicia
mientro de la villa de Sumilla valud y Gra-
ria; saued, que en la nra. Corte, y Chancilleria
ante los nros. Alcaldes, de los hijos dal
po de la nra. Audiencia, que reside en la
Ciudad de Granada, fue pedido por nro.
fiscales, se les despacharen nra. Reales Provi-
siones Lixculares para que el Alcalde Ma-
yor de esa dha villa tornase e Corripul-
vador, e todos los Veruimientos de hijos dalgo-
quetanito, de expresamente se hubiesen echo
por dho Conde desde laño pasado
de setecientos y tres, en adelante, de que
no se hubiese dado cuenta ni hubiese en apro-
bacion de la sala de los dho. Nros. Alcaldes
y los suspendiese en el dho Estado; por lo que
y para tanto, qdha Cosa se mandase, la q
que con efecto paresse, e mandaron

Handwritten initials or mark in the bottom left corner.

